



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

277

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 043-2016-CO-PC-UNF

Sullana, 19 de abril de 2016

VISTOS:

La Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU, de fecha 14 de abril de 2016, Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 048-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 23 de setiembre de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noreste del país;

Que la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en régimen normativo, gobierno académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que se considera funcionario público al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos de autonomía como lo son las universidades nacionales; y, el artículo 12 señala que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que reglamenta el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción reguladores por dicho reglamento y le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regula la materia;

Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 048-2013-CO-PC-UNFS, de fecha 23 de setiembre de 2013, se designó a la Abg. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera a partir del 23 de setiembre de 2013.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2016-MINEDU, de fecha 14 de abril de 2016, se reconoce al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Presiente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de frontera

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la Abg. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera, quien cesa a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: La mencionada funcionaria se encuentra obligada a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 27588 bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

276

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
N° 043-2016-CO-PC-UNF

ARTICULO TERCERO: La citada funcionaria deberá presentar ante la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de Frontera, su Declaración Jurada de ingresos; bienes y rentas dentro de los (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: DESIGNAR a la **Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ**, en el cargo de confianza de Jefa de Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 20 de abril de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR el contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, de la **Abg. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ**, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y de acuerdo el Decreto Legislativo N° 1057 y los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y 065-2011-PCM.



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los estamentos académicos y administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS** Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO) **Abg. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA** Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, S.G, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, OGIM, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGI, UF, OGCT, OGIRI, OGEPS, OGBU, Responsables (e) de Carrera, OGARA, Laboratorio, Biblioteca, Interesadas, Archivo.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE (e)


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA

Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña
SECRETARIA GENERAL